

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los dos (02) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), pasa al despacho del señor Juez el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2021-00495-00**, informando que la demandada contestó la demanda encontrándose dentro del término legal para hacerlo. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

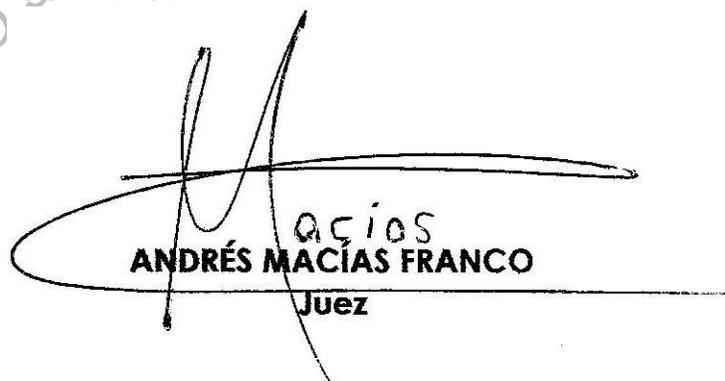
Bogotá D.C., trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

- 1. RECONÓZCASE PERSONERÍA** para actuar a la doctora **ELIZABETH JIMÉNEZ VILLEGAS** quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.053.790.325 y la T.P. No. 235.342 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada judicial de la demandada **SALUDVIDA EPS S.A. EN LIQUIDACIÓN – SALUDVIDA EPS**, en los términos del poder visto a folios 88 y 89 del archivo 08 del expediente electrónico.
- 2. INADMÍTASE** la contestación de la demanda presentada por la demandada, **SALUDVIDA EPS S.A. EN LIQUIDACIÓN – SALUDVIDA EPS** a fin de que la subsane en los siguientes términos:
 - Presente de manera separa las excepciones previas y de mérito que formuló.

Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días hábiles, so pena de tener por **NO** contestada la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez